

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de julio de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta y uno (31) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el señor JAHIR ALEXIS FAJARDO VILLAMIZAR allegó recibo de pago de matrícula de estudios, con el fin de que el Juzgado actualizara la orden de pago permanente para el año 2020, verificándose que, mediante Sentencia proferida el 3 de mayo de 2018, el Juzgado fijó como cuota alimentaria ordinaria la suma de \$300.000 a cargo del señor GIOVANNI FAJARDO PATIÑO y a favor del menor JAHIR ALEXIS FAJARDO VILLAMIZAR, la que realizando los cálculos actuariales queda en la suma de \$337.100 para el presente año; sin embargo, revisada la página web del Banco Agrario, se advierte que desde el 31 de enero de 2017 hasta la fecha, todos los depósitos han sido por la suma de \$400.000, por lo cual se ordenará **oficiar nuevamente el pagador de Cremil**, informando cual es la cuantía que debe descontar de la nómina del señor YOVANY FAJARDO PATIÑO para este proceso, **aclarando que consiste en 14 mesadas por el mismo valor incluyendo las cuotas extraordinarias de junio y diciembre de cada año**. Líbrese la respectiva orden permanente, y envíese oficio al pagador directamente por el Juzgado.

Ahora para mayor claridad, el despacho deja de presente que la cuota para el 2018 estaba en la suma de \$300.000 a partir de junio de 2018 cuando empezaba a regir la sentencia que los señaló, en materia de alimentos, debiendo haberse pagado 8 mesadas incluyendo las cuotas extraordinarias que sumarían \$2.400.000, no obstante la demandante en representación de su hijo cobró 7 mesadas de \$400.000 cada una, para un total de \$2.800.000, es decir que cobró en exceso \$400.000.

Para el año 2019 la cuota estaba por la suma de \$318.000, de tal manera que las 14 mesadas suman \$4.452.000, habiéndose cobrado 12 mesadas de \$400.000 cada una que suman \$4.800.000, es decir se pagó en exceso \$348.000,

Que de enero a julio de 2020, incluyendo la cuota extraordinaria de junio, la cuantía a pagar debería ser la suma de \$2.696.800, no obstante se pago en enero un título por valor de \$400.000, quedando pendiente de pago la suma de \$2.296.800.

Es decir que para los años 2018 y 2019 se ha pagado en exceso la suma de \$748.000.

Ahora se encuentra que están pendiente de pago 5 títulos de depósito judicial que corresponden a los meses de febrero a junio de 2020, por la suma de \$400.000 cada uno para un total de \$2.000.000.

Con base en lo anterior a la suma de \$2.296.800 que se debe de pagar a la demandante se ha de descontar lo pagado en exceso a ella por la suma de \$748.000,

de tal manera que solo se le pagará la suma de \$1.548.800 de los \$2.000.000 pendientes de pago y por ello se le ordenará la entrega de los títulos:

460010001537171 \$400.000
460010001545029 \$400.000
460010001550060 \$400.000
460010001554842 \$400.000

Es así que queda un saldo a favor del demandado por la suma de \$51.200, en aras de evitar fraccionar el último de los títulos anotados.

Y se ordena entregar al demandado el título:

460010001559606 \$400.000

Ahora ante el silencio de la parte pasiva, se le exhorta para que informe si autoriza que la entrega del título que se ha ordenado entregarle a él en esta providencia, le sean entregado a su hijo JHAIR ALEXIS FAJARDO VILLAMIZAR, en caso de seguir guardando silencio dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, dicho título judicial le serán entregado al citado hijo.

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5374547a7987657f435f211c300cae78292c9b8e954697ba0c0623ab578
7e5ce

Documento generado en 31/07/2020 11:48:58 a.m.